Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro.

Proceso	PERTENENCIA	
Demandantes	FABIO ELIAS MORA AGUDELO y Ma. DOLLY VALENCIA VALENCIA Y OTRO	
Demandados	OLGA PATRICIA CANO LONDOÑO y OTROS	
Correo Juzgado	ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co	
Radicado	05001-40-03-027-2018-00792-01	
Puede verificarse en	Estados electrónicos Link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin	

Se corre traslado a la parte demandante por el término de cinco días del escrito de sustentación del recurso de apelación presentado por la parte demandada y que obra en el expediente digital como PDF 27. Art. 12 de la Ley 2213 de junio 13 de 2022.

Queda prorrogado el término para resolver en segunda instancia.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ

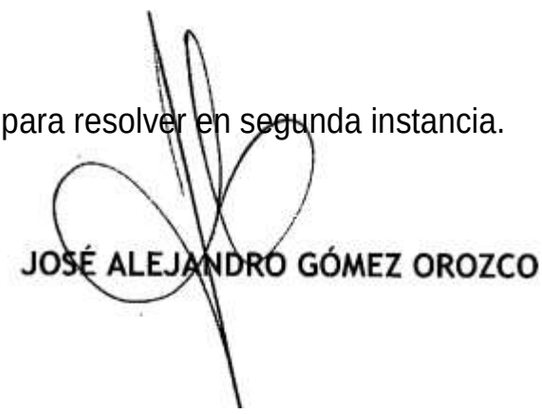

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105.

Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

Ant